

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Eliana

2026/00136 *Anuncio del Ayuntamiento de l'Eliana sobre la convocatoria de la subvención en régimen de concurrencia competitiva para prestaciones económicas individualizadas correspondientes al ejercicio 2026. Identificador BDNS: 879938.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/879938>.

Primero. Objeto y Finalidad de la Concesión de la Prestación:

Esta convocatoria tiene por objeto el establecimiento del procedimiento que regirá el otorgamiento de las prestaciones económicas de servicios sociales del Ayuntamiento de l'Eliana, dando cumplimiento a la Ley 3/2019 de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, a la ordenanza reguladora de la concesión de prestaciones económicas destinadas a cubrir necesidades básicas, paliar situaciones de urgencia social y desprotección y promover la autonomía personal y al previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana vigente.

Las prestaciones económicas son ayudas dirigidas a personas individuales o unidades familiares con el fin de remediar una situación gravemente deteriorada, de necesidad urgente o con graves problemas específicos que afectan

a) sus necesidades básicas de subsistencia. En esta normativa se entiende por necesidades básicas de subsistencia, en primer lugar y prioritariamente la alimentación y subsidiariamente otras necesidades como las relacionadas con la higiene personal, la limpieza doméstica y determinados artículos de salud que no forman parte de la cartera de servicios del sistema público de salud.

b) su autonomía personal, social y económica y que no puedan resolver con medios económicos propios, con el fin de conseguir su normal desarrollo humano y social.

Se trata de una prestación económica básica de emergencia social, de carácter temporal, que permite garantizar la cobertura de necesidades básicas para una persona o unidad de convivencia, de manera complementaria y compatible con otras prestaciones sociales o económicas.

Segundo. Personas Solicitantes y Beneficiarias:

Podrán adquirir la condición de persona beneficiaria, con carácter general, aquellas personas solicitantes empadronadas y con residencia efectiva en el municipio, que cumplan con los requisitos de la base cuarta de la convocatoria



publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana
<https://www.leliana.es./es/page/subvenciones>.

Tercero. Régimen de Concesión:

En régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto. Requisitos Para Solicitar la Subvención y Documentación a Aportar:

Recogidos en la Base Cuarta y Octava de las bases de la convocatoria publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana

<https://www.leliana.es./es/page/subvenciones>.

Quinto. Criterios de Valoración:

Los que se recogen en la Base décima de la convocatoria, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana

<https://www.leliana.es./es/page/subvenciones>.

Sexto. Convocatoria:

Ordenanza reguladora de la concesión de prestaciones económicas destinadas a cubrir necesidades básicas, paliar situación de urgencia social y desprotección y promover la autonomía personal (BOP n.º 217 de 12/11/2025),

<https://www.leliana.es./es/page/subvenciones>.

Séptimo. Cuantía:

La cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria es de 190.578,00 €, financiados con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del presupuesto municipal vigente:

4008.2310.48111. Prestaciones económicas a familias: 180.578,00 €.

4008.2310.78111. Prestaciones económicas a familias equipación: 10.000,00 €.

Octavo. Órganos Competentes para la Instrucción:

Área gestora de la subvención que corresponde a los Servicios Administrativos del área de políticas sociales.

Noveno. Órgano Colegiado que Valora las Solicitudes:

Comisión técnica de valoración y seguimiento de prestaciones económicas, según viene previsto en la Base décima de la Convocatoria publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana

<https://www.leliana.es./es/page/subvenciones>.

Décimo. Órgano que Concede las Prestaciones:

Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de l'Eliana o concejalía en quien tenga delegada la competencia.

Décimo Primero. Plazo de Presentación de Solicitudes:

Desde el día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia hasta el 31 de octubre del 2026.

Décimo Segundo. Forma de Justificación:

Según lo dispuesto en la Base Décimo Sexta de la convocatoria, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana

<https://www.leliana.es./es/page/subvenciones>.

Décimo Tercero. Medios de Notificación o Publicación:

La resolución del presente procedimiento de concurrencia competitiva, será motivada y se notificará a las personas interesadas mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal

<https://www.leliana.es./es/page/subvenciones>.

Décimo Cuarto. Recursos:

Contra la resolución por la que se conceda las presentes prestaciones, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo que prevén los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio que se utilice cualquier otro que se considere oportuno.

L'Eliana, 8 de enero de 2026.—La concejala delegada de Servicios Sociales, Isabel Montaner Borja.

